



REF: Autorícese, la destinación de móvil al
Departamento de Salud.

ANTUCO, 11 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002552

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°8571, del 06 de Diciembre 2024, de asunción de cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco 2024-2028.
- b) El Decreto Alcaldicio N°9220, del 30 de Diciembre 2024, que aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2025.
- c) Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
- d) Lo dispuesto en el Art. N°39 y Art. 63 letra ñ), de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
- e) La circular N°35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.
- f) El Decreto Ley N°799 de 1974 "Disposiciones que Regulan Uso Y Circulación De vehículos Estatales"

CONSIDERANDO:

1. El artículo 4º de la ley 18695 establece que Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
a) La asistencia social; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; h) El transporte y tránsito público.
2. Que la necesidad de traslado de usuarios y funcionarios, dentro de los servicios que el Departamento de Salud brinda a la comunidad, en la comuna y fuera de ella.
3. El interés de la Municipalidad de apoyar a la comunidad en la provisión de servicios médicos eficientes, accesibles y de calidad, lo cual implica la mejora en los procesos de transporte de usuarios.
4. Que el vehículo objeto de traspaso se encuentra actualmente bajo la administración de la Municipalidad, siendo un recurso logístico que debe ser destinado a mejorar los servicios públicos ofrecidos por el Departamento de Salud.
5. Que este vehículo cuenta con un sistema de TAG para peajes (N° serie 83490836711), sistema de PGS, lo que facilita su operación en trayectos de largo recorrido y Póliza de seguro vigente.
6. El Departamento de Salud será responsable de la utilización y operación del vehículo exclusivamente para fines relacionados con el traslado de usuarios y funcionarios, dentro y fuera de la comuna, en función de los requerimientos del servicio de salud municipal.
7. El mantenimiento técnico y el suministro de combustible correrán por cuenta de la Municipalidad, para garantizar la óptima operatividad del vehículo y su disponibilidad cuando se necesite para el traslado de usuarios.
8. La responsabilidad sobre los cuidados del vehículo será del Departamento de Salud, el cual deberá velar por su conservación, limpieza, y el cumplimiento de los protocolos relacionados con su uso, asegurando que se mantenga en condiciones apropiadas para el transporte de usuarios.
9. La finalidad del traspaso es asegurar que el vehículo se utilice de manera eficiente y adecuada, mejorando la capacidad de respuesta del sistema de salud frente a las necesidades de la comunidad, y cumpliendo con las normas de seguridad y bienestar de los usuarios.



DECRETO:

2. **AUTORÍCESE** a partir de esta fecha, la destinación al Departamento de Salud Municipal de Antuco, el vehículo de propiedad municipal, que a continuación se detalla :

Placa Patente Tipo de Vehículo	TLVP-64
Marca	Nissan, Modelo Versa MC SENSE MT.
Año	2024
Nº Motor	HR16048369P
Combustible	Gasolina
Color	Blanco Perla
Nº Serie TAG	83490836711

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTUCO
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANTUCO
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

VMM /RTM /ecp.
DISTRIBUCIÓN:

- ✓Secretaría Municipal.
- ✓Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓Administrador Municipal
- ✓Dpto. de Salud.
- ✓Archivo /